



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/002/2022-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/002/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós¹.

VISTOS los escritos signados por ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. recibidos el veinte y veintiuno de octubre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrados con los folios 2154 y 2156 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de la cuenta, que obran de la siguiente manera:

1. El escrito signado por ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. que obra en cuatro fojas útiles, por el cual emite sus alegatos.
2. El escrito signado por ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. representante legal de los denunciados ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. que obra en siete fojas útiles, por el cual emite alegatos de ambos denunciados.

Documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa, para que surtan los efectos legales a que haya lugar

SEGUNDO. Certificación. Se hace constar que el denunciado ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento. no compareció a realizar manifestaciones con relación a la vista otorgada, en términos del artículo 231 de la Ley Electoral; no obstante, de haber sido debidamente notificada como consta en autos.

TERCERO. Remisión. Con fundamento en el artículo 231 de la Ley Electoral, se ordena remitir el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Copia certificada. Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/RCR

¹ Las fechas subsiguientes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.
² En lo sucesivo Instituto.
³ En adelante Ley Electoral.
⁴ En lo subsiguiente Dirección Ejecutiva.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS